

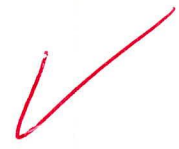
**JORGE ARRATE MAC NIVEN**

*Ministro de Educación*

*Montepunte,*

MINISTERIO DE EDUCACION  
GABINETE DEL MINISTRO  
CHILE

REPUBLICA DE CHILE	
MINISTERIO DE EDUCACION	
NR	94/2747
A	14 FEB 94
PA	
C.B.E.	
MTQ	
M.Z.C.	



Santiago, 7 de Febrero de 1994.

000206

ARCHIVO

Señor  
Rodrigo González  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Viña del Mar  
Viña del Mar  
-----

Estimado Alcalde:

Acuso recibo de su Fax de 3 de Febrero en el que me solicita reconsiderare mi decisión sobre el auspicio de este Ministerio al Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar.

He ponderado atentamente el contenido de su presentación y he llegado a la conclusión que no corresponde modificar mi resolución primitiva.

Como Ud. sabe mi criterio es que el auspicio y la exención tributaria correspondiente deben tener un ámbito restringido y no una aplicación general o extensiva. Las modificaciones que introduje a las normas vigentes durante 1993 son la concreción de este criterio.

En lo fundamental, el auspicio debe apuntar, a mi juicio, al sostenimiento de expresiones artísticas y culturales valiosas que no cuenten con suficiente apoyo material por la vía del mercado y a dotar de un incentivo especial a los espectáculos o artistas nacionales que se encuentren en dicha condición.

No es este el caso del Festival que, como Ud. mismo señala, constituye ya un evento de realce internacional, de gran aceptación en un público masivo y que ahora cuenta con difusión al exterior.

En cuanto a la no reglamentación precisa de espectáculos combinados entre artistas extranjeros y nacionales que Ud. invoca nuevamente como fundamento para su solicitud, le reitero que lo que corresponde es aplicar el espíritu del decreto vigente. Caben en esta materia dos opciones. La primera es calificar como nacional aquel espectáculo en que hay predominio de artistas chilenos y de extranjero aquel en que la situación es la inversa. La segunda es aplicar un mecanismo que pondere la situación real. He optado por esta última por las características especiales del Festival que, siendo una sucesión de presentaciones, permite una resolución como la adoptada que, en cambio, sería imposible si se tratara de un solo evento. Es esta la opción más favorable a su interés, ya que de aplicarse la primera no cabe duda que el Festival, en que el

**MINISTERIO DE EDUCACION**

GABINETE DEL MINISTRO  
CHILE

predominio de figuras extranjeras es evidente, no gozaría de ningún tipo de exención.

Aprecio que el tema haya sido objeto de intercambio público de opiniones. Este tipo de exenciones se prestan, por su naturaleza, para el surgimiento de puntos de vista no siempre coincidentes. Comprendo el suyo y espero que Ud. entienda también el mío. Su obligación es incrementar legítimamente los recursos municipales. La mía es resguardar el buen uso de recursos fiscales que no pueden ni deben transferirse por la vía de exenciones tributarias sin razones que fundamenten muy sólidamente esa decisión.

Deseo el mayor éxito al Festival, a la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar y a Ud. personalmente. Lo saluda atentamente,



Jorge Arrate Mac Niven  
Ministro de Educación